Unidad para las Víctimas

Con Dignidad, ¡CUMPLIMOS!

BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ

BOLETÍN

#1

FEBRERO

2026

DATOS GENERALES DEL RUV

10.206.523

personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) [1]

Aproximadamente

2 de cada 10

personas en Colombia son víctimas del conflicto armado:

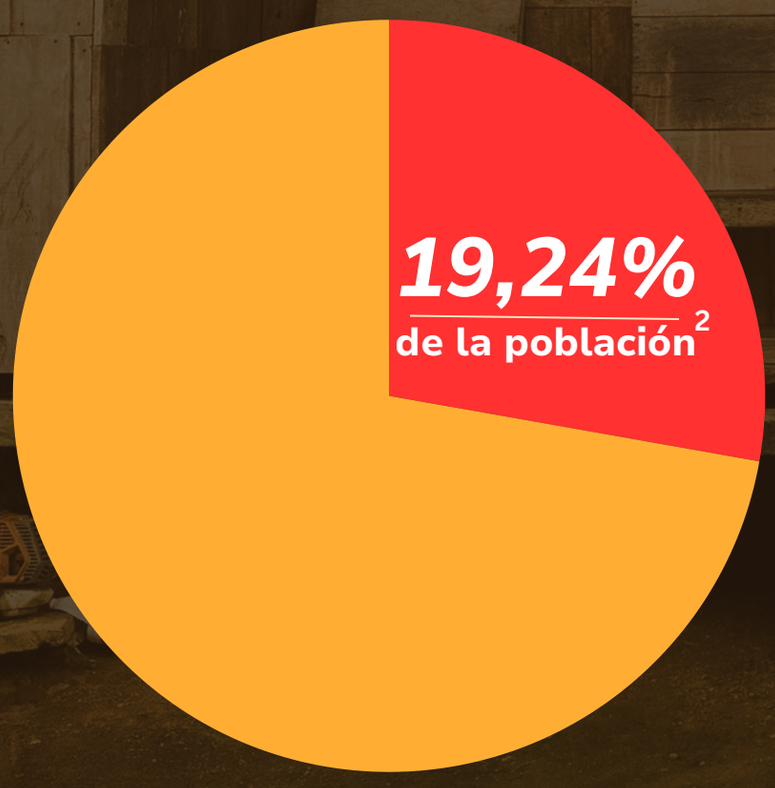

1. Cifras con corte a 1 de febrero de 2026.
2. Según proyección poblacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2025, que asciende a 53.110.609 de personas.

¿Quiénes son las víctimas del conflicto armado?[3]

Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.

También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

La condición de víctima se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor del hecho sufrido o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

¿También son víctimas los familiares?

También son víctimas: el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (hijo adoptado, padre o madre adoptante), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida o secuestrada. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.

¿Quiénes no son víctimas?

No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron vinculados, siempre y cuando su desvinculación del grupo se realice antes de cumplir los 18 años.

3. Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024.

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

Si una persona se considera víctima del conflicto armado

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la Ley 1448 de 2011, las personas tienen hasta tres años para declarar luego de la ocurrencia del hecho victimizante.

1. Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas.

2. Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene 60 días hábiles para valorar y responder.

SI SE INCLUYE
Inicia ruta de atención, asistenica y reparación integral.

NO SE INCLUYE
Puede interponer los recursos que tiene por ley.

En cuanto a los tiempos de declaración (Ley 2421 de 2024)

Las personas tienen tres años para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes.

Si una persona sufrió hechos victimizantes **entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado**, podrá hacerlo hasta el 22 de agosto de 2026, sin justificar razones de fuerza mayor que le impideron declarar.

A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impideron declarar en el plazo establecido.

Recuerde que este es un proceso **GRATUITO**

Nota: Aplica para las declaraciones recibidas bajolos normativos Ley 1448 y los Decretos Ley étnicos.

¿Cuáles son las características de las víctimas incluidas en el RUV?

SEXO[4]

MUJER	HOMBRE	INTERSEXUAL[5]	SIN INFORMACIÓN
5.126.401	5.078.943	523	656
50,23%	49,76%	0,01%	0,01%

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

4. Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo.

5. Este boletín no incluye el dato general de víctimas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), por cuanto se está actualizando esta información, a partir de la incorporación de esta variable en el Formulario Único de Declaración.

PERTENENCIA ÉTNICA[6]

El **20,31%** **(2.072.450)** del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.

NEGRA O AFROCOLOMBIANA
1.340.688
13,14%
30.534

INDÍGENA
701.600
6,87%
23.957

RAIZAL
11.502
0,11%
150

GITANA O RROM
10.187
0,10%
105

PALENQUERA
8.473
0,08%
98

NINGUNA
8.134.073
79,69%
169.290

TOTAL ÉTNICO 2.072.450 (20,31%) **TOTAL GENERAL** 10.206.523 (100%)

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

** Campesinado por enfoque étnico

** **Víctimas por pertenencia étnica que se autorreconocen como campesinos(as),** conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 y el artículo 9 de la Ley 2421 de 2024.

6. La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

CICLO VITAL

El **21,89%** de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el 16,91% son niñas, niños y adolescentes; y el **16,23%** son personas mayores de 60 años.

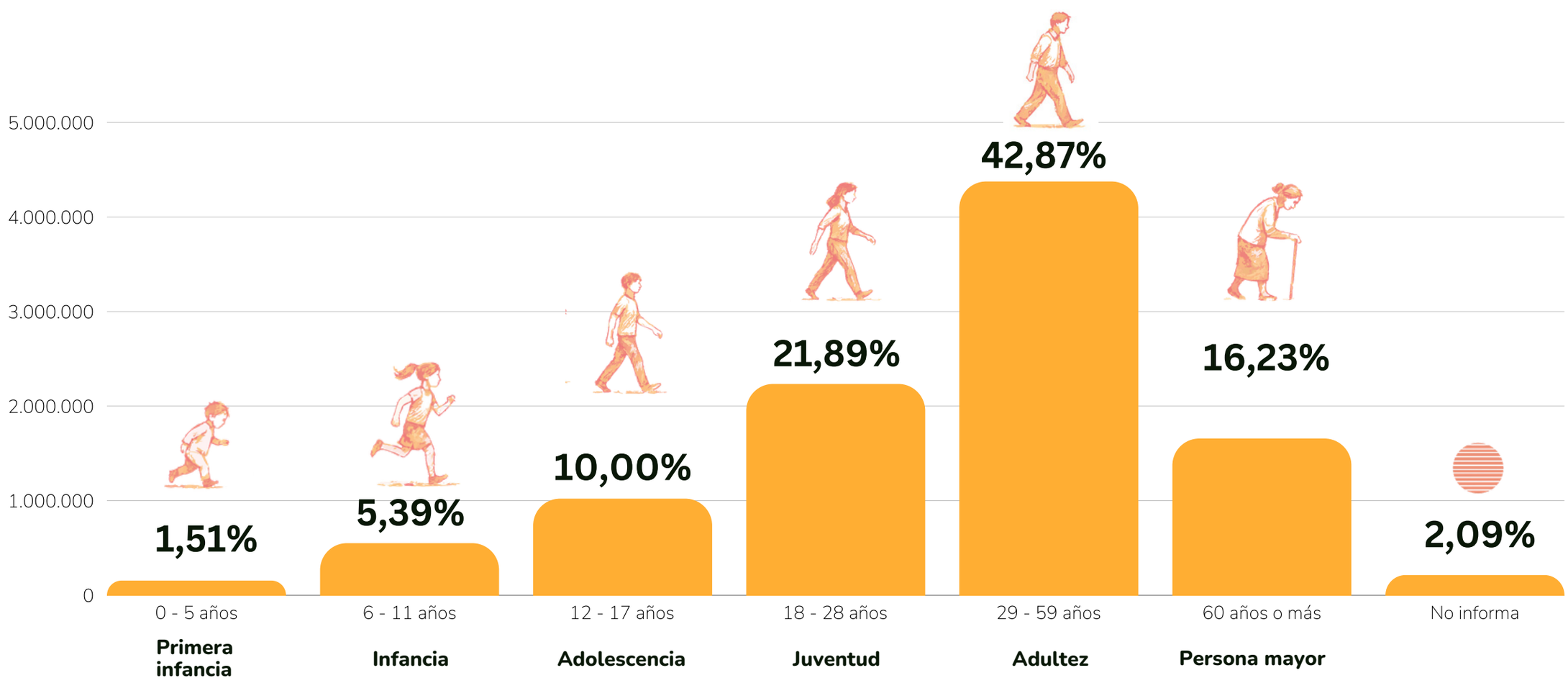

TOTAL GENERAL 10.206.523 100%

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

DISCAPACIDAD[7]

El **4,30%**
(439.230 personas)

del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.

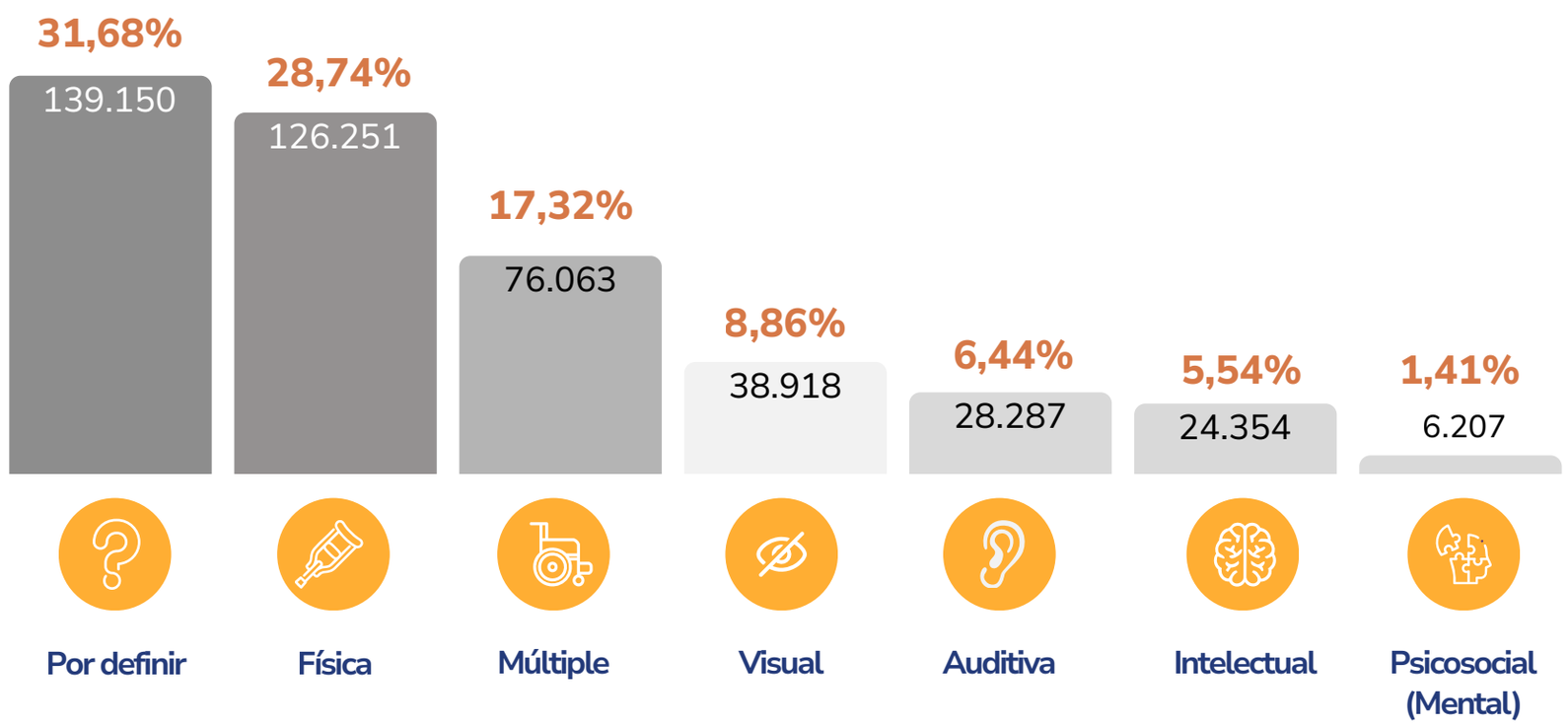

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Total: **439.230**

7. La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

CAMPESINADO[8]

El 2,20%
(224.134 personas)

del total de las víctimas incluidas en el RUV se autorreconocen como campesinas.

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

8. La opción de autorreconocimiento campesino se integró al Formato Único de de Declaración (FUD) en octubre de 2024, por ello, los datos sobre víctimas campesinas no son representativo del total de la población incluida en el RUV que efectivamente es y se reconoce como campesinos y campesinas.

¿Qué son los hechos y eventos victimizantes?

Los hechos victimizantes son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o constituyen violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos dentro del conflicto armado.

Estos se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011[9]

Evento: es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

Tipos de eventos:

Individuales

Afectan a una persona o grupo familiar.

Masivos

Afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.

9. Para mayor información sobre la definición sobre hechos victimizantes ver Manual de Criterios de Valoración en: https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/manual-criterios-de-valoracion-v3/

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01 Desplazamiento forzado
9.095.730 víctimas

02 Homicidio
1.154.103 víctimas

03 Amenaza
843.347 víctimas

04 Confinamiento
220.430 víctimas

05 Desaparición forzada
208.145 víctimas

06 Pérdida de bienes muebles o inmuebles
141.954 víctimas

07 Acto terroristas /atentados/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos
101.910 víctimas

08 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
49.559 víctimas

09 Abandono o despojo forzado de tierras
48.753 víctimas

10 Secuestro
42.565 víctimas

11 Lesiones personales físicas
19.292 víctimas

12 Lesiones personales psicológicas
15.796 víctimas

13 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
12.818 víctimas

14 Tortura
11.368 víctimas

15 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados
10.982 víctimas

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

- **Víctimas directas**

Son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

- **Víctimas indirectas**

Son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio

Desaparición forzada

Directas: 54.887
Indirectas: 153.258

Homicidio

Directas: 287.773
Indirectas: 866.330

Víctimas incluidas en el RUV por año

La gráfica de línea representa el total de víctimas incluidas en el RUV hasta el 31 de diciembre de cada año. Esto indica el comportamiento del RUV y no la ocurrencia de eventos victimizantes.

La gráfica de barras representan las personas incluidas por primera vez en el RUV por cada uno de los años.

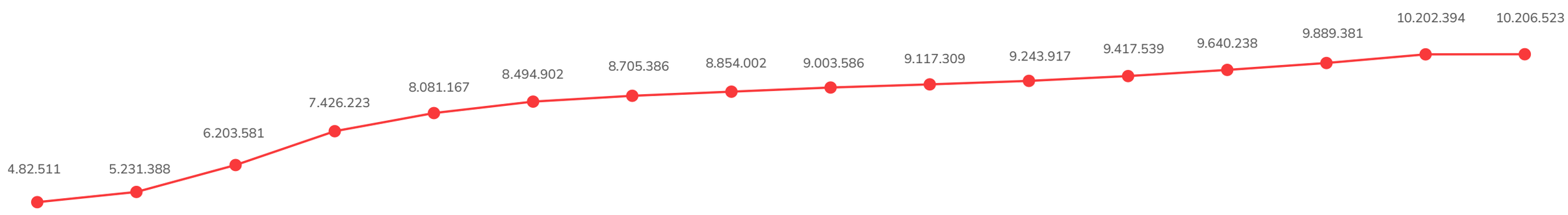

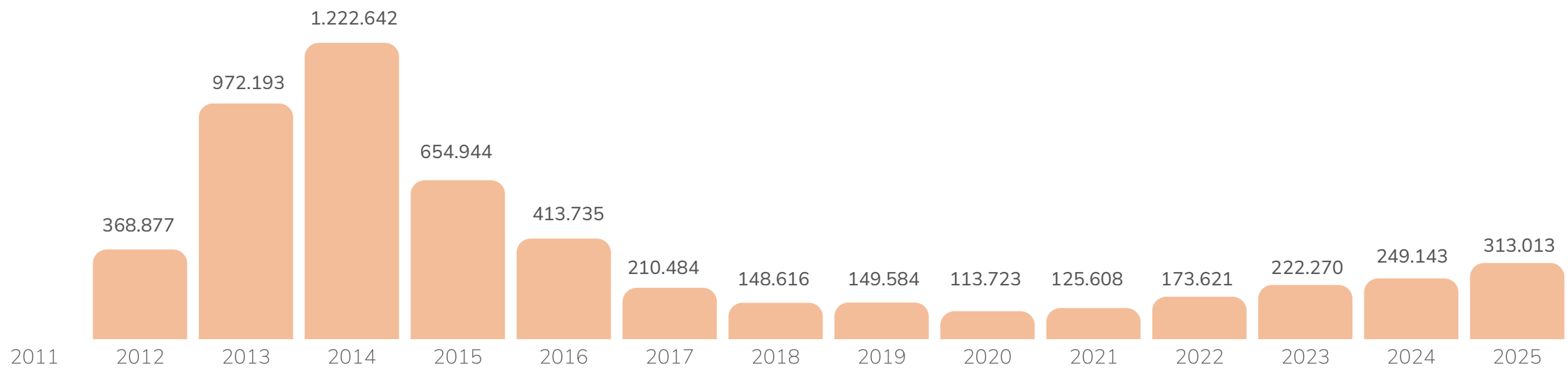

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia

Víctimas incluidas por departamento

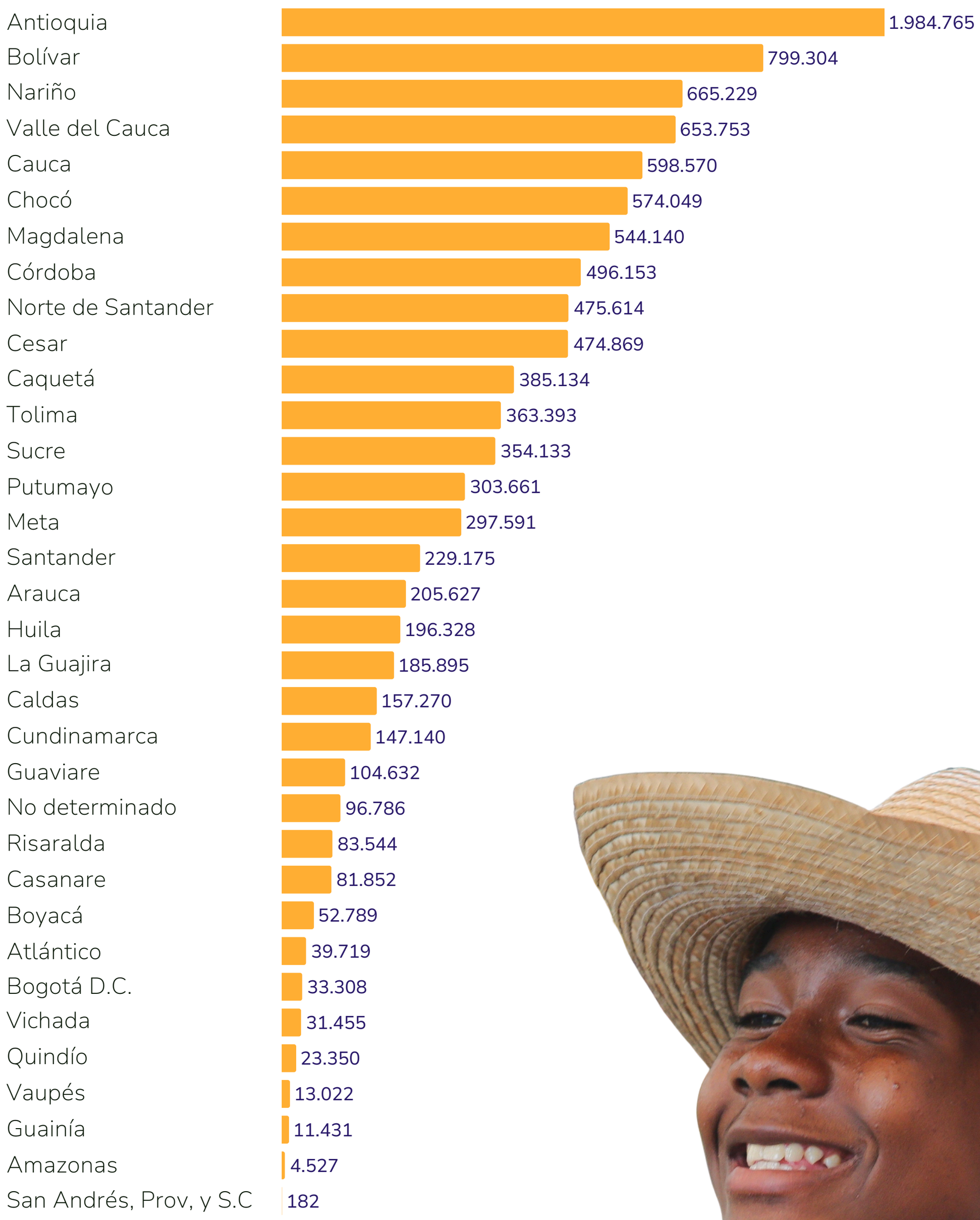

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia

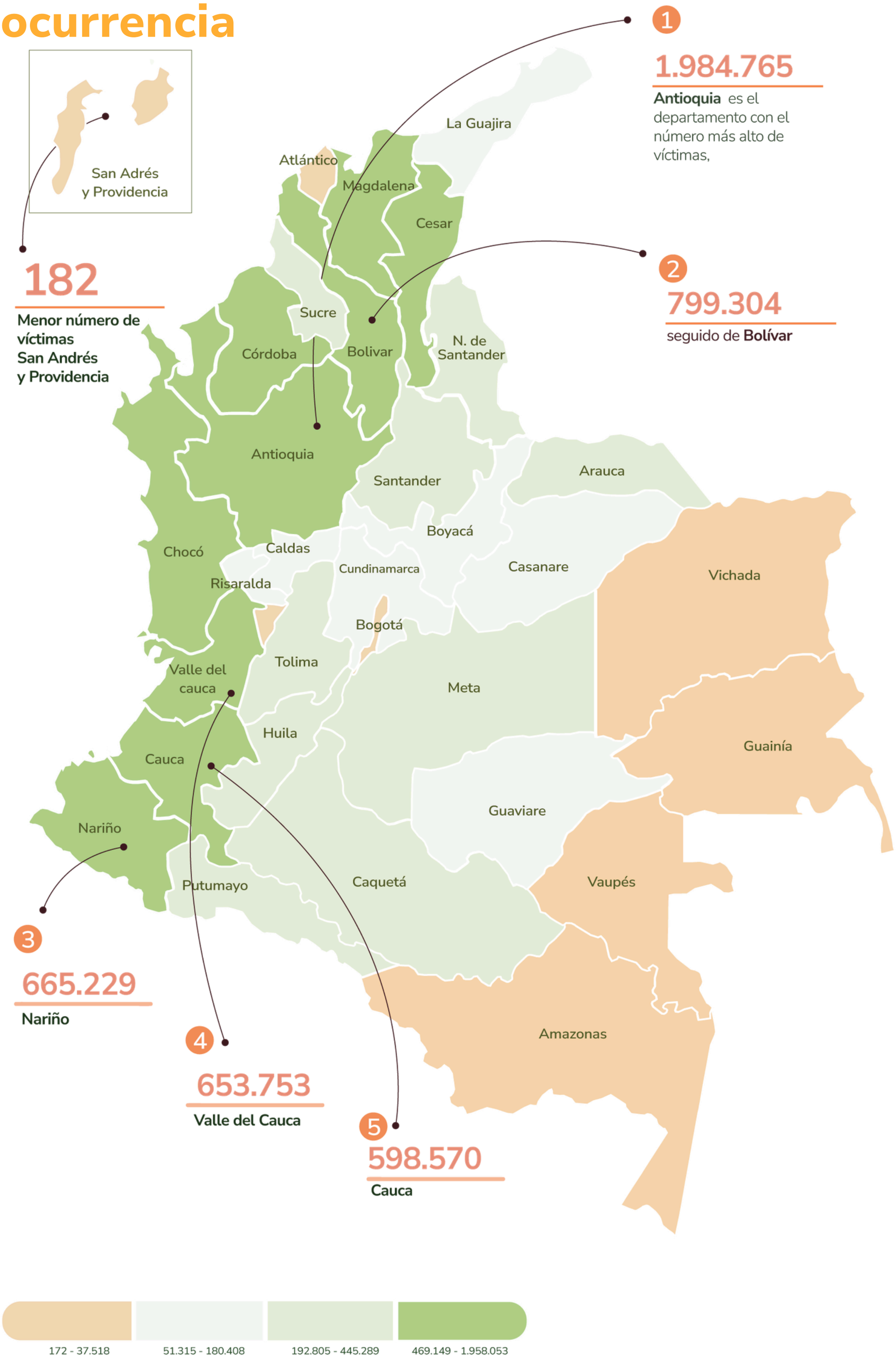

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

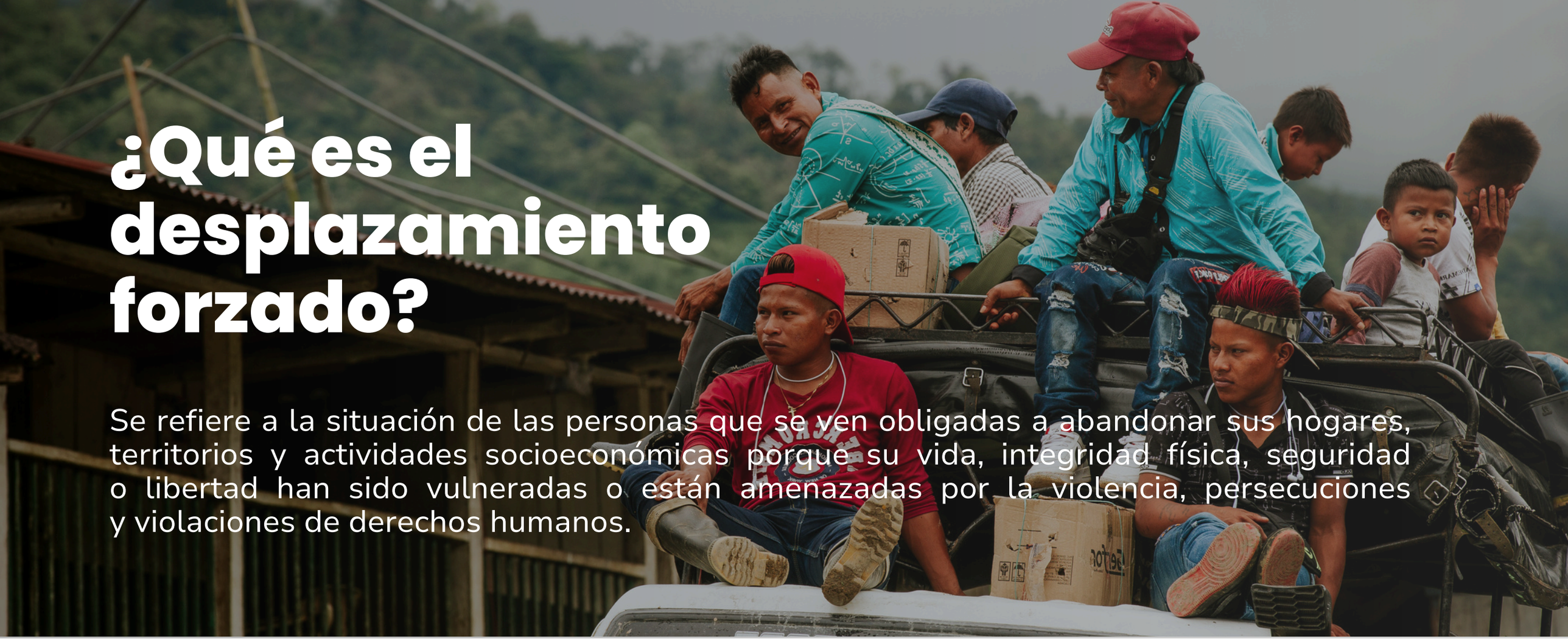

¿Qué es el desplazamiento forzado?

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

¿Dónde ha ocurrido el desplazamiento forzado?

En los **10 municipios con mayor número de víctimas,** destacan regiones como Valle del Cauca, Nariño y Antioquia.

Mapa ubicación de los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia

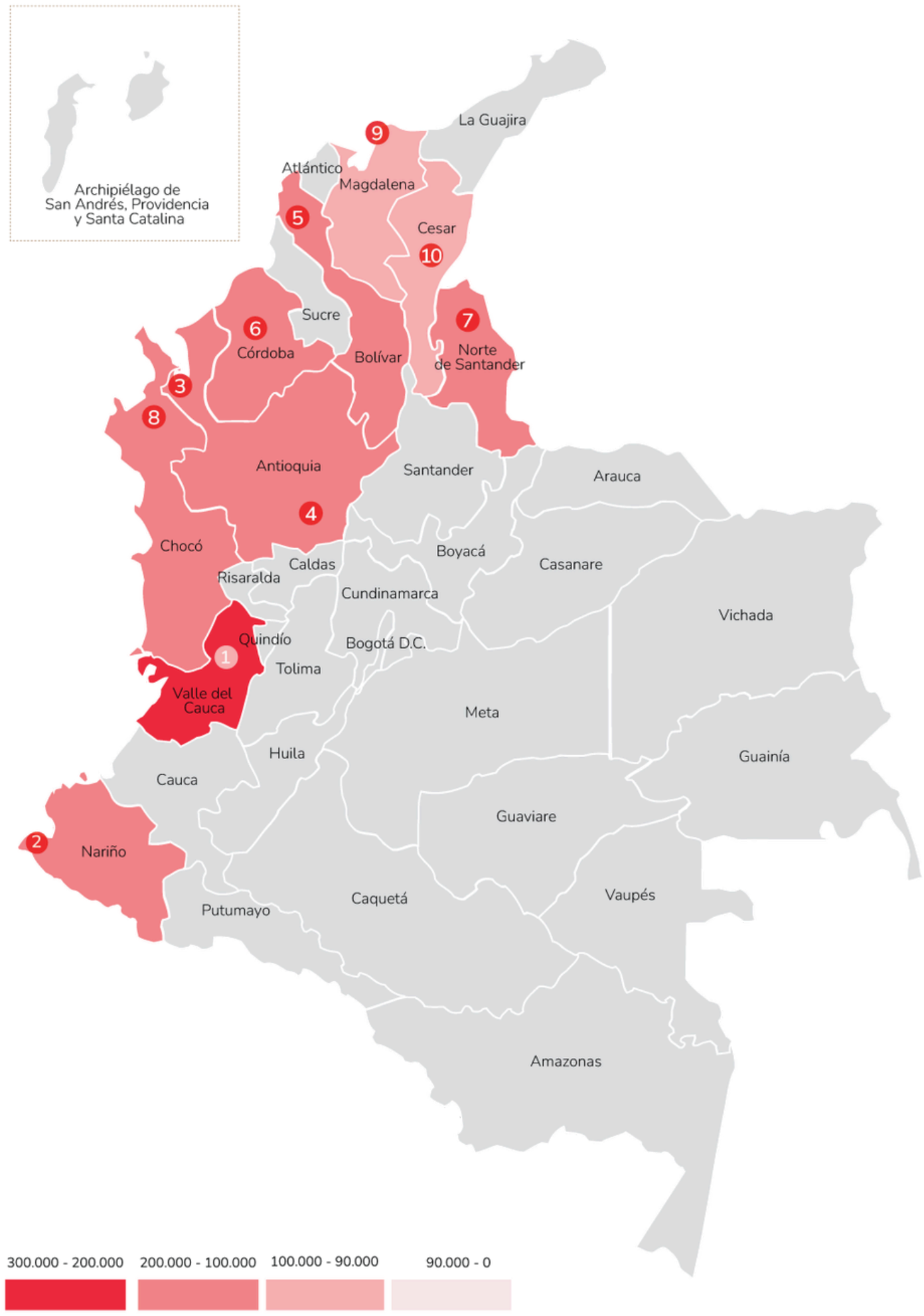

1. **Buenaventura**
   Valle del Cauca
   355.506
2. **Tumaco**
   Nariño
   199.961
3. **Turbo**
   Antioquia
   147.411
4. **Medellín**
   Antioquia
   144.825
5. **El Carmen de Bolívar**
   Bolívar
   139.453
6. **Tierralta**
   Córdoba
   128.678
7. **Tibú**
   Norte de Santander
   124.835
8. **Riosucio**
   Chocó
   106.619
9. **Santa Marta**
   Magdalena
   99.356
10. **Valledupar**
    Cesar
    93.325

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

Diez municipios con mayor número de víctimas por recepción

Los principales lugares de recepción se concentran en entornos urbanos como **Bogotá, Medellín y Buenaventura.**

Municipio	Departamento	Nº. Víctimas
Bogotá	Bogotá D.C	**666.120**
Medellín	Antioquia	**570.885**
Buenaventura	Valle del Cauca	**284.999**
Cali	Valle del Cauca	**261.208**
Sincelejo	Sucre	**227.886**
Santa Marta	Magdalena	**200.175**
Cúcuta	N.de Santander	**163.441**
Valledupar	Cesar	**155.311**
Cartagena	Bolívar	**153.795**
Tumaco	Nariño	**148.500**

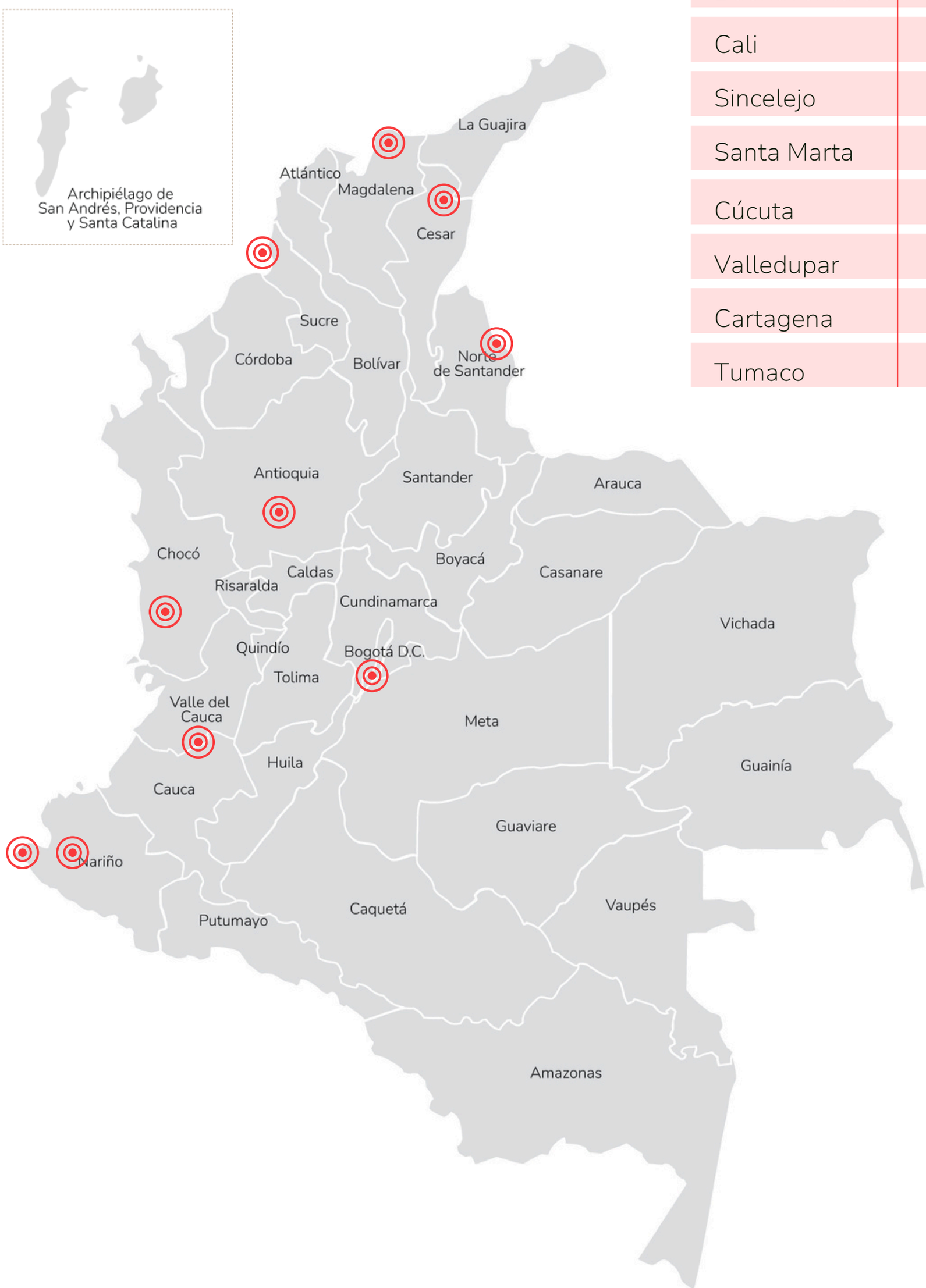

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Desplazamiento masivo por departamento de ocurrencia

Nariño
concentra el
23,58%
de los eventos de desplazamiento forzado masivo.

Seguido por Chocó con el 21,04% y Cauca con el 14,60%.
Huila es un departamento con un menor número de eventos, pero con un alto número de víctimas.

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por departamento de ocurrencia

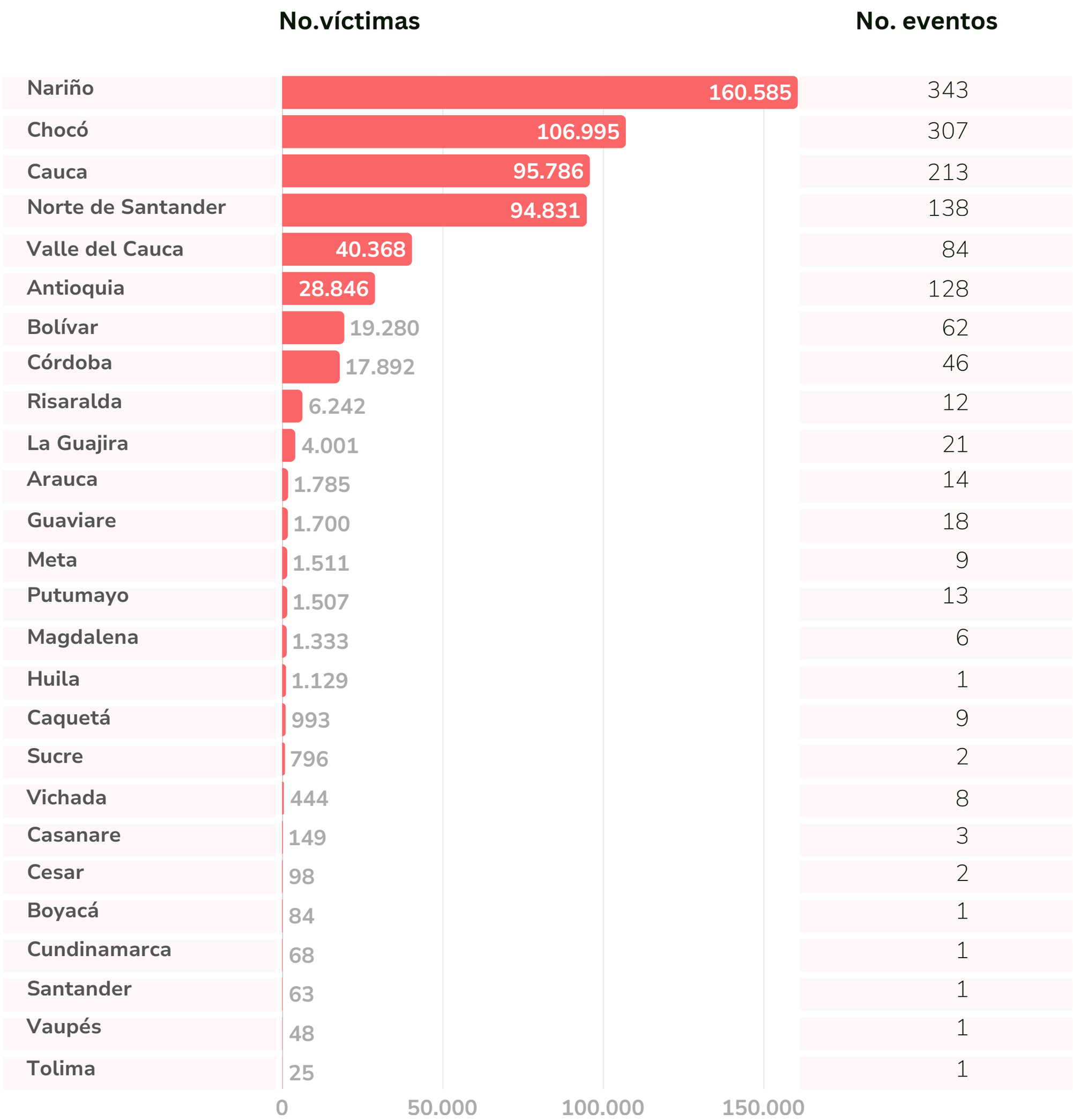

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Ocurrencia a través de los años

Se han incluido 1.443 eventos que ocurrieron **entre 1985 y 2025.**

En 2012 se observa un pico en la ocurrencia de desplazamientos forzados masivos; no obstante, a partir de ***2019 se evidencia un aumento considerable en la ocurrencia de este hecho, entre este año y el 2025 se concentra el 57% de los eventos.***

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por año de ocurrencia

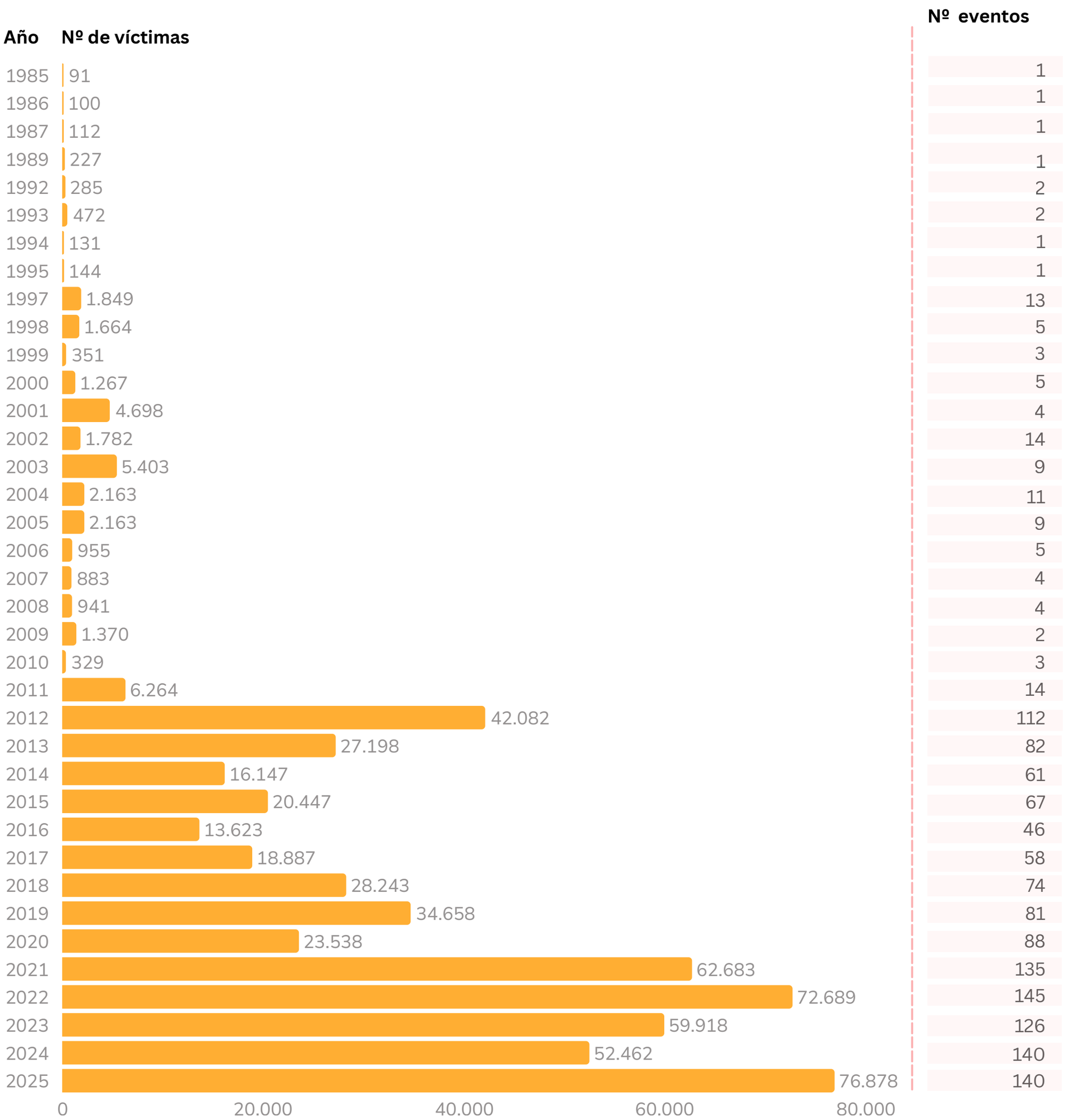

Total víctimas. 586.559

Total general 1.443

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

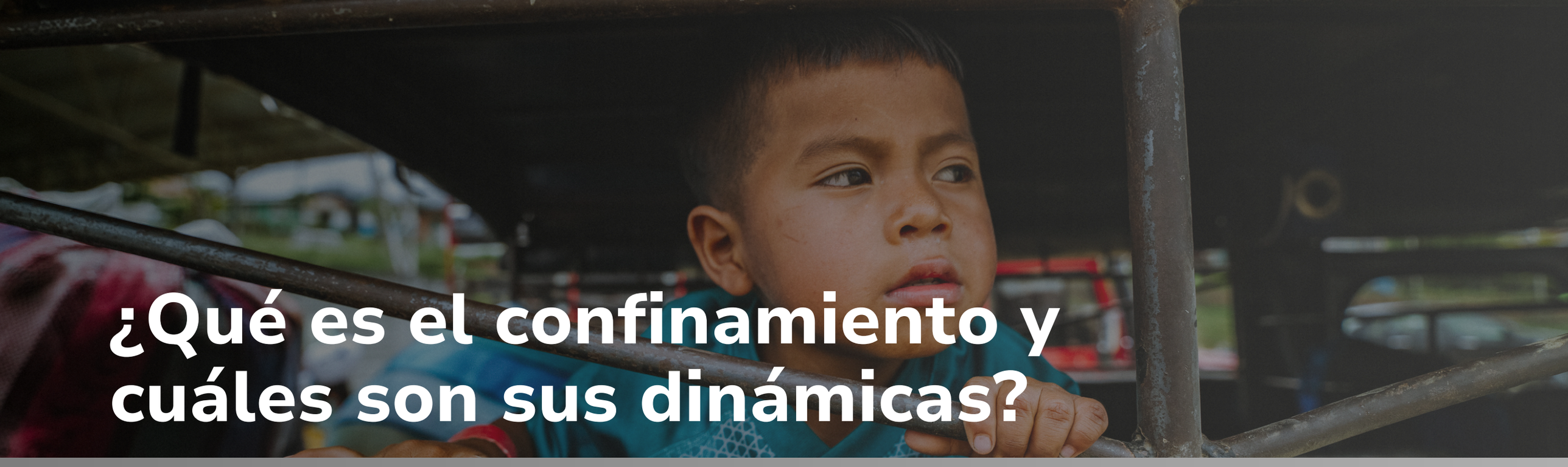

¿Qué es el confinamiento y cuáles son sus dinámicas?

"El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)" **Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas).**

Afectación por departamento

El departamento de **Chocó concentra el 52,1% (214)** de los eventos de confinamiento registrados, posicionándose como el territorio con mayor afectación; le siguen **Cauca con el 8,0% (33) de los eventos, Arauca con el 7,8% (32) y Nariño con el 7,5% (31)**, departamentos que, en conjunto, concentran una proporción significativa de la ocurrencia total de este tipo de hechos a nivel nacional.

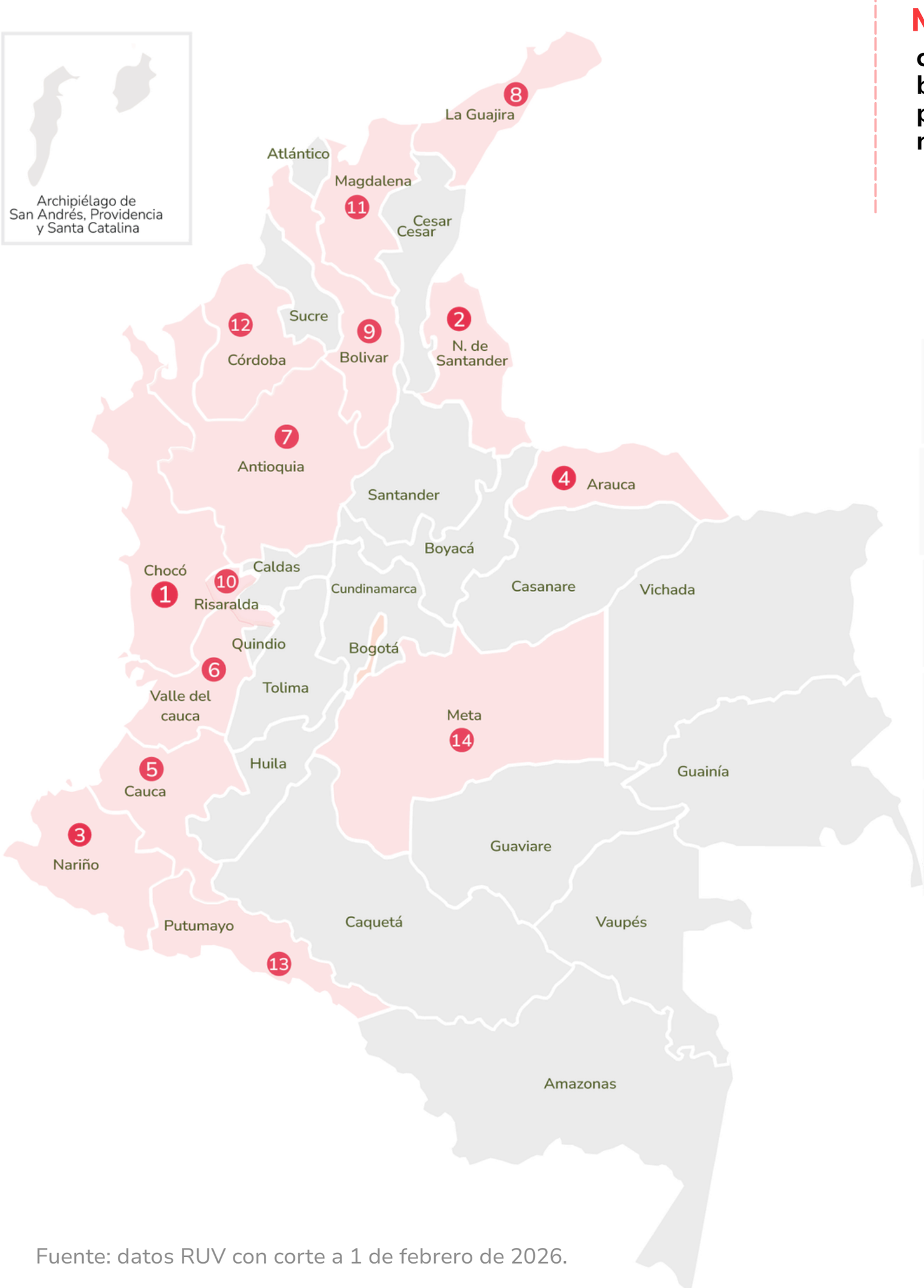

Magdalena

cuenta con una cifra baja de eventos pero con un alto número de víctimas.

1 Chocó	214 eventos, 190.395 víctimas	8 La Guajira	5 eventos, 5.512 víctimas
2 Norte de Santander	14 eventos, 31.267 víctimas	9 Bolívar	11 eventos, 5.044 víctimas
3 Nariño	31 eventos, 26.194 víctimas	10 Risaralda	3 eventos, 1.800 víctimas
4 Arauca	31 eventos, 19.764 víctimas	11 Magdalena	1 evento, 1.080 víctimas
5 Cauca	33 eventos, 17.547 víctimas	12 Córdoba	4 eventos, 986 víctimas
6 Valle del Cauca	31 eventos, 15.639 víctimas	13 Putumayo	2 eventos, 710 víctimas
7 Antioquia	27 eventos, 18.344 víctimas	14 Meta	1 evento, 67 víctimas

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Ocurrencia a través de los años

En el RUV se han incluido 410 eventos de confinamiento que han ocurrido entre 2012 y 2025.

Se evidencia un aumento sostenido de los eventos y las víctimas a partir de 2016, con una concentración marcada entre 2018 y 2024. El pico del fenómeno se registra en 2024, con 77 eventos y 70.759 víctimas, constituyéndose en el año de mayor afectación del periodo analizado.

8 de cada 10 víctimas de confinamiento son población étnica, lo que evidencia el impacto desproporcionado de este hecho sobre estas comunidades.

INDÍGENA

52%

NEGRA O AFROCOLOMBIANA

27%

RAIZAL

0,03%

PALENQUERA

0,01%

GITANA O RROM

0,01%

El 15,28% DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR CONFINAMIENTO ES CAMPESINA

Eventos y víctimas de confinamiento por año de ocurrencia

Número de eventos de confinamiento

La gráfica de líneas representa del numero de víctimas por año de ocurrencia

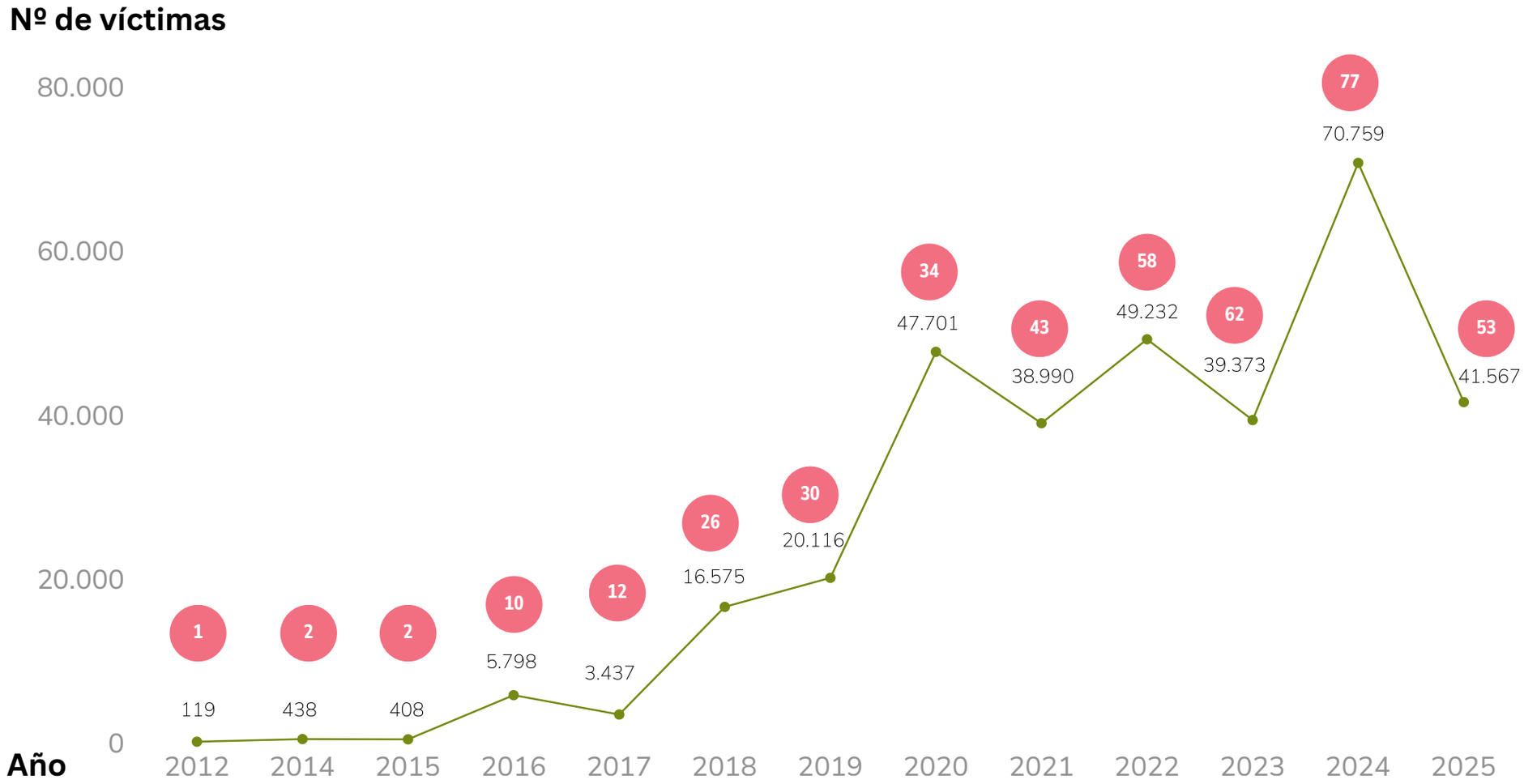

Total víctimas 334.513 **Total general 411**

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Sujetos de reparación colectiva

Hay un total de 1.331 sujetos de reparación colectiva incluidos en el RUV, de los cuales el 74,6% (993) tienen pertenencia étnica.

Sujetos de reparación colectiva étnicos

576
INDÍGENA

415
NEGRA O AFROCOLOMBIANA

1
RROM

1
RAIZAL

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Sujetos de reparación colectiva no étnicos

267
COMUNIDAD

56
ORGANIZACIÓN

15
GRUPO

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Lugar de ubicación de los sujetos de reparación

Cauca cuenta con el mayor número de sujetos incluidos con 187 sujetos (14,05%), seguido de Chocó con 136 (10,22%), Sucre con 122 (9,17%) y Antioquia con 121 (9,09%).

Sujetos de reparación colectiva por lugar de ubicación

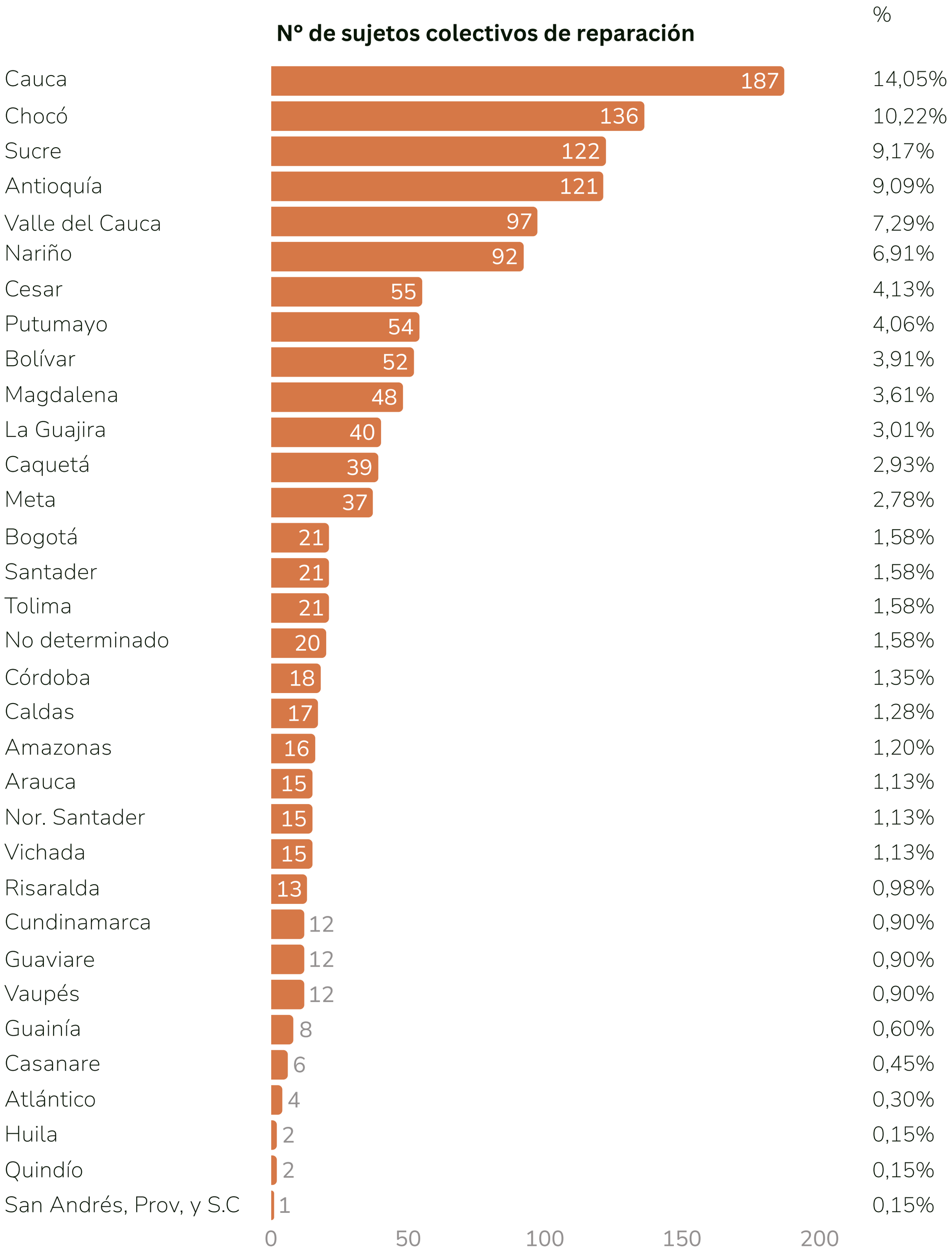

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

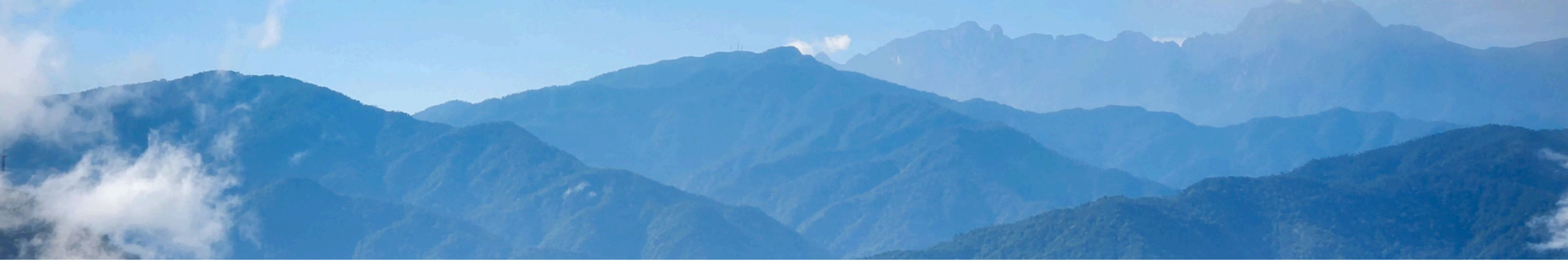

Víctimas en el exterior

31.075 víctimas han declarado en el exterior.

Desaparición forzada

Directas: 209

Indirectas: 512

Homicidio

Directas: 1.216

Indirectas: 2.734

Hechos victimizantes que han sufrido personas connacionales

Víctimas en el exterior por hecho victimizante

Hecho victimizante	N.° de víctimas directas
Desplazamiento forzado	25.634
Amenaza	15.704
Homicidio	3.928
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.366
Desaparición forzada	720
Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	549
Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/ hostigamientos	459
Secuestro	428
Tortuta	178
Lesiones Personales físicas	114
Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	30
Lesiones personales psicológicas	21
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	20

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

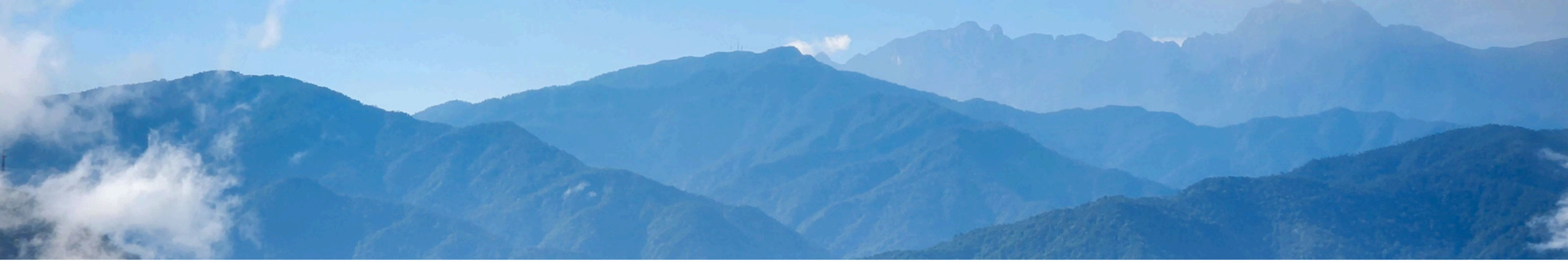

Países de ubicación de las víctimas

38.712
víctimas residentes en el exterior,
ubicados en **96 países.**

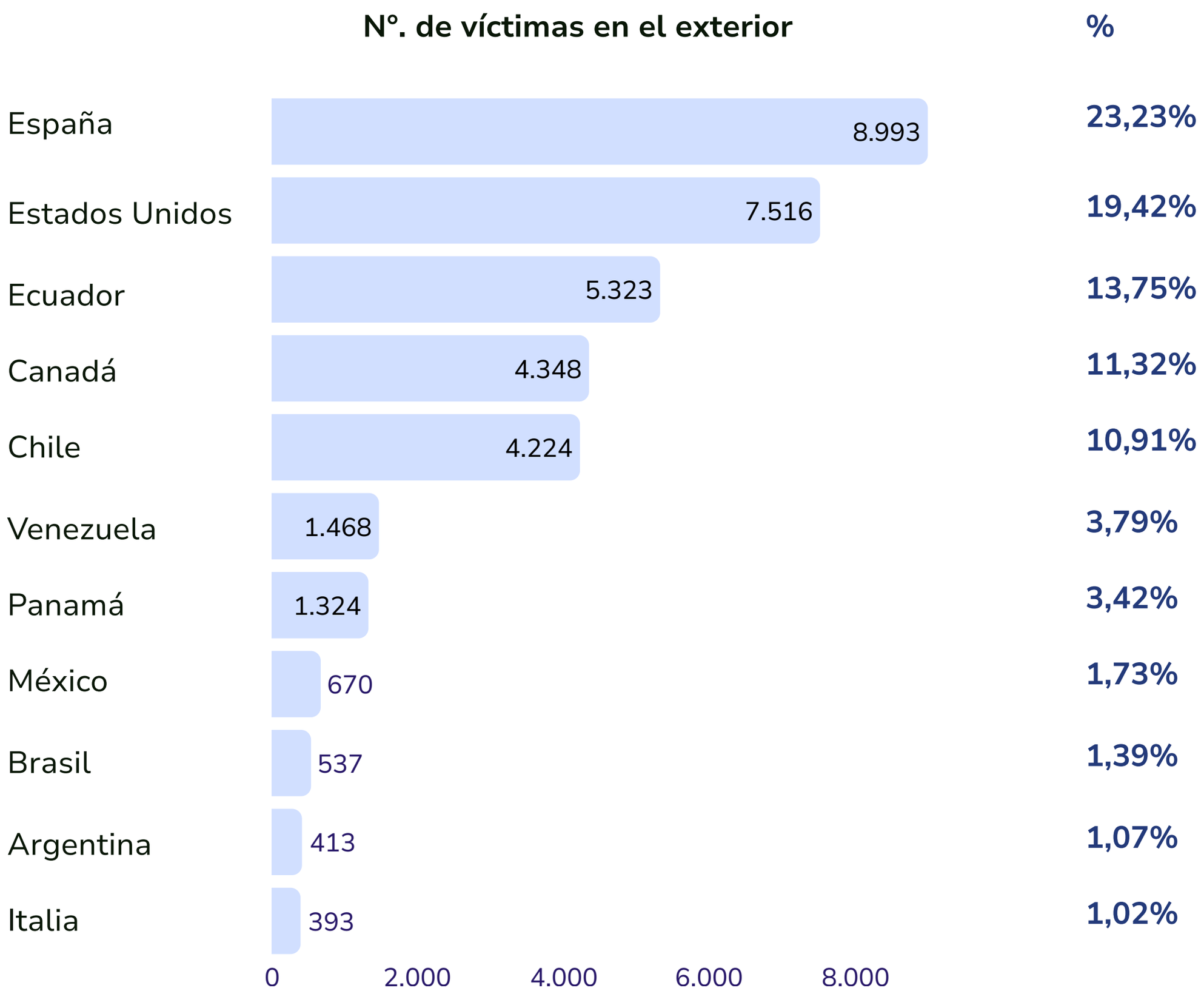

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Indemnización Administrativa

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

De acuerdo con el Decreto 4800 de 2011, los hechos indemnizables son:

- Homicidio
- Secuestro
- Desaparición forzada
- Lesiones personales físicas o psicológicas
- Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
- Delitos contra la libertad e integridad sexual
- Tortura o tratos inhumanos o degradantes
- Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

Pasos para solicitar y acceder a la indemnización

1. **Solicite su inclusión en el RUV:**

   Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

   La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.

2. **Solicite su indemnización:**

   Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

   En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.

3. **La Unidad revisará su caso:**

   En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.

4. Iniciará la fase de entrega de la indemnización según la solicitud que aplique para usted.

Tipos de solicitud para acceder a la indemnización administrativa

Solicitud prioritaria: Aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:

- **Tener una enfermedad** huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo **certificado por medio de su historia clínica***
- **Tener alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple** certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.
- **Tener 68 años** o más

La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.

Solicitud general: Aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.

- En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**
- La Unidad **prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual** asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación.

Algunos de ellos son:

- **Edad**
- **Pertenencia étnica**
- **Orientación sexual e identidad de género**
- **Nivel de vulnerabilidad**
- **Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración**
- **Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes**
- **Jefatura única de hogar**

Así avanza la indemnización por vía administrativa de las víctimas

1.882.312

personas indemnizadas históricamente

Mediante

2.017.902

indemnizaciones

Con una inversión de

$14.85

billones

300.817

niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.

CICLO VITAL

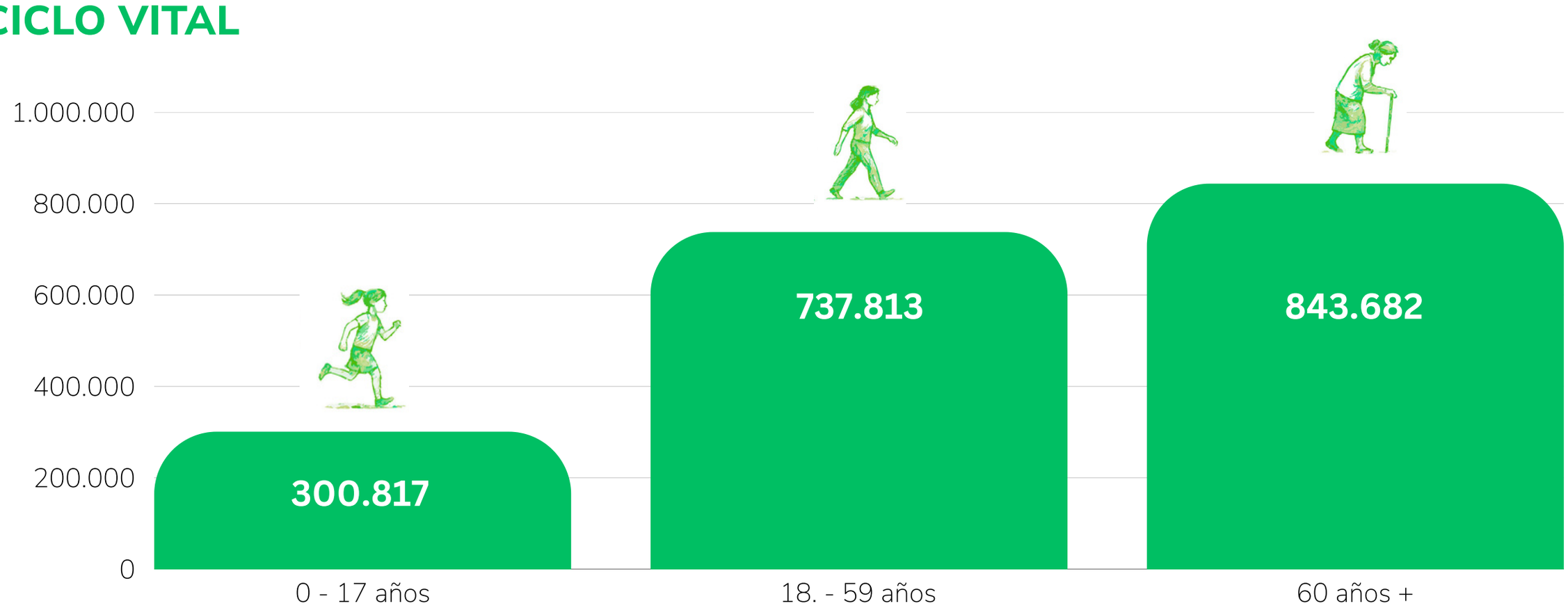

GÉNERO [10]

Género de las víctimas indemnizadas

MUJER
1.029.986

HOMBRE
850.891

OSIGD [11]
427

DISCAPACIDAD [12]

159.889

personas con discapacidad.

Fuente: datos RUV con corte a 01 de 01 de 2026.

10. Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.

11. La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

12. Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

PERTENENCIA ÉTNICA

416.713 **personas** con pertenencia étnica.

Pertenencia étnica de las víctimas indemnizadas

NEGRA O AFROCOLOMBIANA
299.120

INDÍGENA
108.629

GITANA O RROM
4.835

RAIZAL
2.946

PALENQUERA
1.183

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Dónde han sido indemnizadas las víctimas

Principales ciudades:

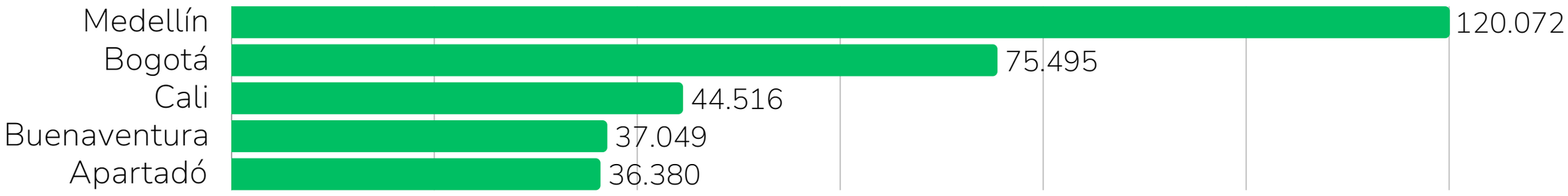

Departamento de indemnización

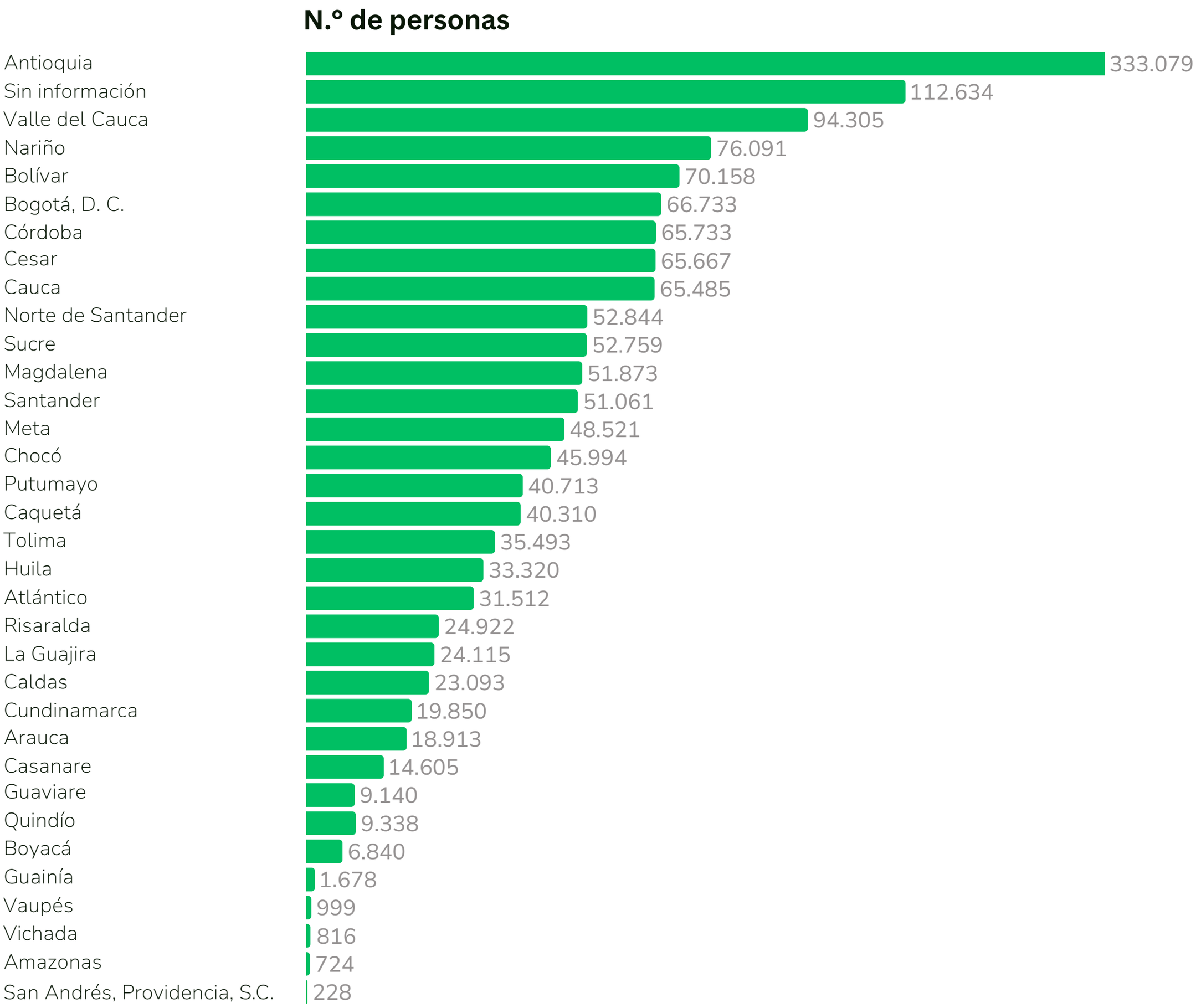

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Personas indemnizadas por año

Año de indemnización de las víctimas

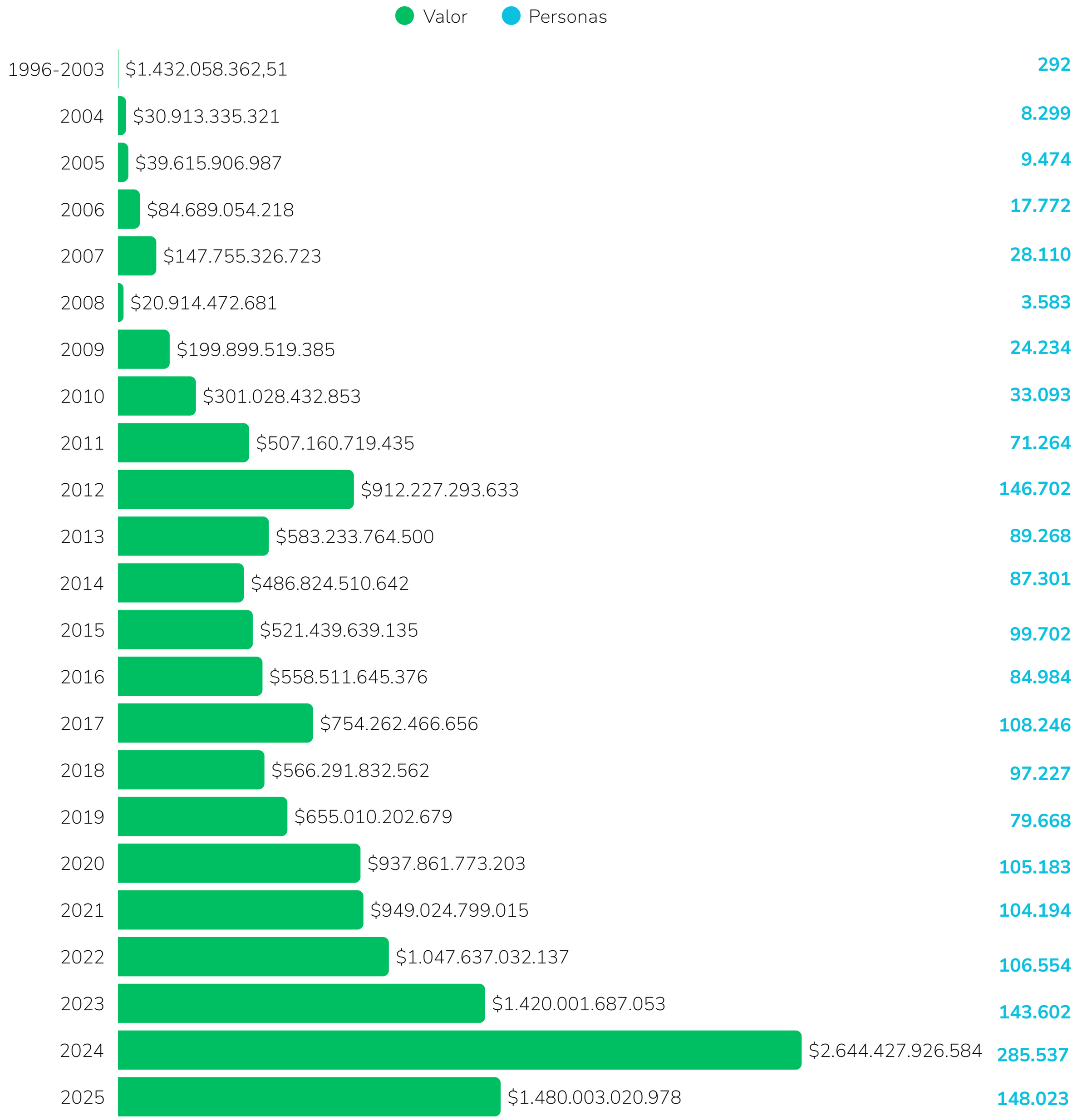

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Indemnizaciones por hecho victimizante

Desplazamiento forzado

70,14%

Otros hechos:

29,86%

Porcentaje de indemnización por hecho victimizante

Hecho victimizante	Porcentaje
Homicidio	30,55%
Desaparición forzada	4,58%
Secuestro	0,85%
Delitos contra la libertad e integridad sexual	0,71%
Lesiones personales y psicológicas que causaron incapacidad permanente	0,38%
Vin. de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0,21%
Tortura	0,03%
Lesiones personales y psicológicas que no causaron incapacidad permanente	0,01%
En depuración[13]	0,11%

Fuente: datos RUV con corte a 01 de 01 de 2026.

13. El 0,011% de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011

Avances en las indemnizaciones durante el Gobierno del Cambio

600.494
personas indemnizadas

Mediante
658.933
indemnizaciones

Con una inversión de
$5.7 billones

321.611

53% de las víctimas que recibieron indemnización administrativa **son mujeres**

263.212

Indemnizaciones entregadas a víctimas que **se autorreconocen como población étnica.**

23.210

indemnizaciones entregadas a **personas con enfermedades catastróficas,** ruinosas o de alto costo.

56.763

indemnizaciones entregadas a **personas con discapacidad.**

Pertenencia étnica

240.700 personas con pertenencia étnica

Víctimas indemnizadas por enfoque étnico

175.442
NEGRA O AFROCOLOMBIANA

70.865
INDÍGENA

1.120
RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO

701
PALENQUERA

572
GITANA O RROM

248.700
TOTAL

Fuente: datos RUV con corte a 1 de febrero de 2026.

Unidad para las Víctimas

Alix Dunieka Aguilar Tirado
Directora General (E)

Fredy Orlando Quintero Mogollón
Subdirector General

Heryck Fabian Agudelo Mendieta
Director de Registro y Gestión de la Información

Óscar Andrés Manosalva García
Subdirector de la Red Nacional de Información

Fabio Andrés Sandoval Bello
Subdirector de Valoración y Registro

Jaime Enrique González Acero
Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

Observatorio
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Diana Carolina Morales López
Líder Observatorio

Viviana Andrea Barajas Alba
José Guillermo Contreras Lovera

Equipo investigadores del Observatorio Unidad para las Víctimas

Alexander Barbosa
Apoyo técnico

Yeidy Tálaga Muñoz
Diseño y diagramación

BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ

www.datospaz.unidadvictimas.gov.co

BOLETÍN #1 | Febrero 2026